



2020 - Año del General Manuel Belgrano"-

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2846/20

VISTO:

El vencimiento del Contrato N° 170/18, aprobado por Decreto del HCM N° 1328/18, suscripto entre la Municipalidad de Arroyo Seco y el Sr. Rubén Marino Moresi, por la locación del inmueble para la guarda de motos y/u otros vehículos automotores y/o equipos remitidos por operativos de la Dirección Municipal de Tránsito, operado el 31 de diciembre de 2019; y

El Mensaje N° 237/19 mediante el cual se remitiera el pertinente Proyecto de Contrato de Locación por un nuevo período, el cual aún se encuentra en trámite; y el cual es sustituido por el presente; y

CONSIDERANDO:

Que la locación ha tenido continuidad de hecho, consensuada por las partes desde el vencimiento.

Que se hace necesario efectuar modificaciones al Proyecto de Contrato oportunamente remitido al Concejo y aún en trámite.

Que asimismo se observa que la Partida Catastral 0003236-00, correspondiente al inmueble objeto del Contrato respectivo, ha generado deuda en concepto de Tasa Municipal Consolidada, por los períodos incluidos dentro del plazo de la locación, habiendo asumido la Municipalidad en la Cláusula SEXTA el compromiso de solicitar la exención ante el Concejo por tales períodos y mientras dure la vigencia del Contrato, por ende corresponde ordenar la baja de los registros municipales en tal sentido.

Que en tal sentido, corresponde autorizar al Intendente a la firma del Contrato respectivo, que como Anexo I se aprueba por el presente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Se autoriza al Intendente Municipal de la ciudad de Arroyo Seco a suscribir un Contrato de Locación con el Sr. Rubén Marino Moresi, DNI. 16.498.453, conforme el Proyecto de Contrato que se adjunta y se aprueba, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Se dispone la baja de la deuda correspondiente a la Partida Catastral 0003236-00 por los períodos consecutivos - comprendidos en las sucesivas locaciones

instrumentadas mediante contratos respectivos, desde el período 09/2017 hasta el período 03/2020, inclusive; en razón del carácter de locataria asumido por la Municipalidad durante el plazo indicado.-

Artículo 3°: Se dispone a su vez, la exención del pago de la Tasa Municipal Consolidada correspondiente a la Partida mencionada y mientras se prolongue la vigencia del Contrato que se aprueba por la presente, es decir hasta su vencimiento y/o en su caso, hasta la resolución anticipada del mismo.-

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
07 DE JULIO DE 2020